DECRETO Nº1225.-

CASTRO, 29 DICIEMBRE 2017

VISTOS:

1) Decreto de Alcaldicio1213 de fecha 22 de diciembre de 2017, que ordena pagar la suma total de $1.000.000 de pesos.- a los trabajadores ganadores del concurso "Decora Tu Vitrina 2017", realizado durante el mes de diciembre.

2) Decretos de pago N° 5115 y N° 5116, ambos de fecha 27 de diciembre de 2017, que Ordenan pagar la suma de $500.000 mil pesos.- a cada uno de los ganadores del concurso "Decora tu Vitrina 2017", según la categoría establecida en las bases del mismo concurso.

3) Bases del concurso "Decora tu Vitrina Navideña 2017".

4) Pauta de Evaluación Jurado N° 1, Juan Pablo, indicando el criterio de evaluación con el puntaje obtenido y su ponderación.

5) Pauta de Evaluación Jurado N° 2 Jessica Ojeda, indicando el criterio de evaluación con el puntaje obtenido y su ponderación.

6) Pauta de Evaluación Jurado N° 3 Carlos San Juan, indicando el criterio de evaluación con el puntaje obtenido y su ponderación.

7) Oficio N° 142 de fecha 28 de diciembre de 2017, suscrito por Director de Administración y Finanzas, que representa el Decreto Alcaldicio N°1213, de fecha 22 de diciembre de 2017, por estimar que, no es función Municipal promover el espíritu navideño, ni promover, ni captar la atención de clientes mediante decoración de vitrinas de locales comerciales con fines de lucro, manteniendo retenidos los Decretos de Pago N° 5115 y N° 5116.

8) No obstante, efectivamente el "artículo 5 letra g) de la Ley 18.695", permite a los municipios otorgar subvenciones y aportes específicos y que solo pueden favorecer a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro y que colaboren en el cumplimiento de sus funciones". Sin embargo en este caso en particular no se trata de un premio otorgado a un establecimiento de comercio, sino, como se señala en las Bases del Concurso "Decora tu Vitrina Navideña", y específicamente lo establecido en los Antecedentes Generales, Objetivos Específicos, Descripción del Concurso y Requisitos contenidos en las Bases del Concurso antes mencionado, el premio que se obtenga de dicho concurso se otorgara a los trabajadores de Locales Comerciales, excluyéndose la posibilidad de otorgar el premio antes referido al "Local Comercial", como incentivo para el comercio, sino a los trabajadores que en él se desempeñan, ya que lo que realmente se intenta promover es un bien social comunitario, orientado a hermoseamiento de la ciudad toda con motivo de las Fiestas Navideñas, que junto con fortalecer el interés y espíritu de alegría durante esta época del año va a incentivar la creatividad de los trabajadores aportando de esta manera en el buen desempeño de sus labores, debiendo hacer presente también que los trabajadores se inscribieron y participaron de buena fe, y es necesario cumplir con el compromiso público.

9) En las INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO AÑO 2017: se señala que son Transferencias al sector privado, **24.0.1**: **"los gastos por concepto de transferencias directas a personas**, tales como becas de estudio en el país y en el exterior, ayudas para funerales, **premios**, donaciones, etc. ...., entre otras.
En este caso, se trata precisamente de transferencias directas a personas para un premio, producto de un concurso con bases públicas y difundidas profusamente invitando a los trabajadores del comercio de la comuna. No es un incentivo para el comercio, como se señala por error en el Ordinario 143 de 2017 del Sr. Director de Administración y Finanzas.

10) Los trabajadores participaron de buena fe, se inscribieron, y es necesario cumplir el compromiso publico virtud del principio de buena fe, que impone el deber de comportarse correcta y lealmente en sus relaciones mutuas, desde el inicio de los tratos preliminares y hasta momentos incluso ulteriores a la terminación del contrato; estimando la jurisprudencia administrativa de Contraloría General, en el dictamen N° 36.624, de 2008, entre otros, que en lo pertinente resultan aplicables en la contratación administrativa y que conforme a dicho principio las partes de un convenio deben tender a su correcto cumplimiento, ajustándose a un modelo de conducta tal que no cause daño a ninguna de ellas.-

DECRETO:

Dese cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 1213 de fecha 22 de diciembre de 2017, y se ordena pagar las sumas que ascienden a un total de $1.000.000.- a los trabajadores ganadores del Concurso "Decora tu Vitrina Navideña 2017".-

ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ SECRETARIO ☆

DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ ALCALDE ☆

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE